



SERVICIO EXTERIOR

Decreto 793/2024

DECTO-2024-793-APN-PTE - Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Principado de Andorra.

Ciudad de Buenos Aires, 06/09/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-72368975-APN-DGD#MRE, la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, y el Decreto N° 204 del 28 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 204/24 se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE ESPAÑA al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Roberto Sebastián BOSCH ESTEVEZ, acreditándolo con dicho rango, mientras dure el desempeño de la misión encomendada, de conformidad con el artículo 8° de la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957.

Que, oportunamente, el Gobierno del PRINCIPADO DE ANDORRA concedió el pláacet de estilo para la designación del citado funcionario como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante dicho Principado.

Que la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN EXTERIOR del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, ha tomado la intervención que le compete.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el PRINCIPADO DE ANDORRA, al señor Ministro Plenipotenciario de Primera Clase Roberto Sebastián BOSCH ESTEVEZ (D.N.I. N° 21.628.729), sin perjuicio de sus actuales funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el REINO DE ESPAÑA.



ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a las partidas específicas de la Jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diana Mondino

e. 09/09/2024 N° 61630/24 v. 09/09/2024

Fecha de publicación 09/09/2024

